

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504982
Materia Transparencia
Asunto Gabinete del Conseller. Gerencia del Departamento de Salud de Vinaròs. Ref.: DSV/AECO/tm y SGT/PCH/CC. Solicitud presentada con fecha 2/7/2025 sobre la supresión del documento de fecha 16/10/2023 que aparece en su historia clínica.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 29/12/2025 por la persona interesada, respecto a la solicitud presentada con fecha 2/7/2025 sobre la supresión del documento de fecha 16/10/2023 que aparece en su historia clínica, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que la Conselleria de Sanidad, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 25/2/2026, ha contestado a dicha solicitud indicando lo siguiente:

(...) En relación con la solicitud presentada por la paciente con SIP 11847559, para la eliminación de un informe de su historia clínica con fecha 16/10/2023, se informa de que el procedimiento fue iniciado por la UDCA del Hospital Comarcal Universitario de Vinaròs el 28/02/2026.

El trámite continúa su curso conforme a la normativa vigente. En la actualidad, dicho procedimiento se encuentra en manos del Centro de Atención TI Sanitaria (CATS), pendiente de resolución para el borrado total de la mencionada consulta.

La parte del borrado que corresponde a los responsables de la Unidad de Documentación Clínica y Admisión, ya ha sido llevada a cabo en la fecha indicada (...).

Con fecha 25/2/2026, se envió dicho escrito municipal a la autora de la queja, quien, con fecha 2/3/2026, ha presentado un escrito expresando su satisfacción con el borrado total de la consulta.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana